


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tcl. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 063/CJHV/06
SANCIONADA : 11/05/06
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°: 991/H.C.D./06

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) ESTABLECER, una Moratoria por el termino de 180 días para la Regularización de las Obras que a la fecha no han sido declaradas, plazo durante el cual no se aplicara ningún Tipo de multa, en los cálculos de los Derechos de Construcción, Derechos de o Cualquier otro, para todos los destinos de las construcciones en tal situación.-

ARTICULO 2°) REMITIR, copia de la presente a las autoridades de las distintas Juntas Vecinales, Cámara Comercio, etc.-

ARTICULO 3°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Carlos Parengo.-

ARTICULO 4°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-

Juan Carlos Parengo
Secretario General
Honorable C. Deliberante

Carlos Daniel Caro
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 991/06. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE**.-